

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **BEDEK AVIATION GROUP CMA E-352**.

Nº 08/S/2165-a /

SANTIAGO,

28 SEP 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **BEDEK AVIATION GROUP**, para renovar su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de mantenimiento limitado, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase **3, ACCESORIOS** clases **1,2 y 3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ISRAEL**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO**, de los Manuales "Procedimientos de Inspección y Quality Control" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **ISRAEL**.
- d) Los resultados de la autoevaluación realizada, para confirmar que el CMAE mantiene las capacidades que le fueron reconocidas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento / renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **BEDEK AVIATION GROUP**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado de reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 28 de Septiembre de 2011, se renovó el correspondiente certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-**352**.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **BEDEK AVIATION GROUP**, con domicilio en la ciudad de **TEL - AVIV, ISRAEL**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase **3, ACCESORIOS** clases **1,2 y 3** y **SERVICIOS**

ESPECIALIZADOS Limitado.

- 2) Valídese la correspondiente renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 352.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Septiembre de 2012**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **ISRAEL** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. - SDTP (Carpeta CMAE-352). ✓
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
- 3.- D.S.O. – OF. Transparencia